



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 47-2023 -UNIA-R

Yarinacocha, 18 de diciembre del 2023

VISTO: El Informe N°685-2023-UNIA-DGA/URRHH, Informe Técnico de acuerdo a las Recomendaciones sobre pago de asignación especial mensual – Ley 29289 y reintegro del ingreso total permanente indicada en el art. 1 del Decreto de Urgencia N°037-94 y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, con Informe N°685-2023-UNIA-DGA/URRHH, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite 09 expedientes de servidores administrativos Del Decreto Legislativo N°276, para pago de beneficios sociales, incluyendo las fichas escalonarias de cada servidor, los cuales son: Ángel Antonio Villacorta Santa María, Marco Antonio Rengifo del Águila, Clander Vela Lozano, Rolando García Gutiérrez, Luis Eduardo Ríos Arista, Percy Alonso Vargas Santa María, Giovanna Janet Bardales Díaz, Jacinto Alberto Icomena Ahuanari y Yannet Soledad Cabanillas Eugenio;

Que, mediante el Informe N°098-2023-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite la rebaja de saldo de certificación de crédito presupuestal a la Nota N°000003 por concepto de pagos a beneficios sociales dispuestos en la Ley N°29289 concordante con el D.S. N°008-209-EF y el reintegro para los servidores y trabajadores públicos amparados bajo el D.U N°037-94;

Que, mediante el Informe N°338-2023-UNIA-DGA/URRHH-SREM, suscrita por el Jefe de Sistema de Remuneraciones, remite Informe Técnico de Acuerdo a las recomendaciones sobre pago de asignación especial mensual – Ley 29289 y reintegro del Ingreso total permanente indica



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 47-2023 -UNIA-R

en el Artículo 1° del D.U.N°037-94, en el cual concluye que con la Ley N°29702, dispone el pago de la bonificación dispuesto por el D.U N°037-94 de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de la sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, que fuera expedida el 07 de junio del 2011, siendo el mismo Tribunal Constitucional que ha establecido una serie de criterio jurídicos de carácter vinculante y/o precedente de obligatorio cumplimiento, y en ese orden se ha previsto la ejecución de su pago sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada para hacerse efectivo;

Que, mediante el Informe N°0100-2023-UNIA-OPP/UPTO, suscrito por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, en la cual concluye: que cuenta con Marco Presupuestal Disponible, para la Certificación de Crédito Presupuestal, para realizar el pago de Bonificación especial mensual de Ley N°29289 y la nivelación de ingreso total permanente de acuerdo al artículo 1 del D.U N°037-94;

Que, mediante el Informe Legal N°222-2023-UNIA-OAJ, a suscrito por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica-UNIA, en el cual concluye: Que, los expedientes administrativos de los 09 servidores no docentes, contienen los respectivos Informes Legales, **los mismos que declaran procedente el otorgamiento de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94 y la bonificación prevista en la Ley N°29289**; así mismo recomienda: Que, el alcance del presente Informe Legal **debe aplicarse en lo sucesivo a todos los servidores no docentes de la UNIA que soliciten el reconocimiento y pago de la bonificación dispuesto en el D.U. N°037-94, así como la bonificación que otorga la Ley N°29289, debiendo contener el expediente que formaran los recurrentes, el Informe Técnico de la Unidad de Recursos Humanos y la Disponibilidad Presupuestal otorgado por la Oficina competente**; en ese sentido deberá emitirse el acto resolutivo, reconociendo el pago de las bonificaciones del D.U de Urgencia N°037-94 y de la Ley N°29289, a todos los servidores no docentes de la UNIA que lo soliciten;

Que, mediante Informe N°707-2023-UNIA-DGA/URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos UNIA, Solicita certificación crédito presupuestal pago de beneficios sociales, para el pago de bonificación Especial Mensual Ley N° 29289 y la Nivelación del ingreso total permanente de acuerdo al Art. 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, de 29 servidores administrativos los cuales son: Wendy Ryler García Ruiz, Rafael Valles Bardales, José Luis Angles Paredes, Carlos Alberto Sánchez Montes, Luis Chuquipiondo Rios, Kerwin Parede Romero, Liz Verónica Vía Lima, Lily Saboya Grandez, Martha Carolina Pretell Portocarrero, Jaime Rojas Villanueva, Liz Vanessa Marina Vela, Juan Boris Mojalott Velasco, Marco Antonio Villacorta Linares, Agripina Blanca Silva Salas, Carlos Antonio Mory Ayón, Cecilia Swidin Soto, Victor Adrián García Falcon, Luis Melendez Chujundama, Nelly Milagros Viena Ruiz, Oscar Novoa Pallares, Damaris Janeth Salazar Castro, Orlando Alberto Yactayo Vargas, Rolly Luis Estrella Pezo, Ronald Estrella Lozano, Marianella Guzmán Ruiz, Héctor Torres Souza, Rosa Eugenia Wong Feijoo, Nory Pua Ramirez, Carlos Ivan Ynguil Sánchez;

Que, mediante la Carta N°514-2023-UNIA-R/OPP, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite certificación de crédito presupuestal NOTA N°0000001703, por concepto de pagos a beneficios sociales dispuestos en la Ley N°29289 concordante con el D.S. N°008-209-EF y el reintegro para los servidores y trabajadores públicos amparados bajo el D.U N°037-94;

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos mediante los Informes Técnicos que obran en cada expediente de los servidores administrativos solicitantes, así como los informes de Certificación Presupuestal emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N°222-2023-UNIA-OAJ, en el cual se declara procedente el otorgamiento de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94 y la bonificación prevista en la Ley N°29289 a los servidores administrativos no docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 47-2023 -UNIA-R

SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER la deuda social a favor de los servidores administrativos no docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, que han solicitado el pago de bonificaciones especial otorgada por el Decreto de Urgencia N°037-94 y la Ley N°29289.

SEGUNDO. - APRUEBESE el pago de bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia N°037-94 y la Ley N°29289 a favor de los servidores administrativos no docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a todos los considerandos expuestos.

TERCERO. - APRUEBESE el listado de beneficiarios de la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia N°037-94 y la Ley N°29289, de los servidores no docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia bajo el régimen laboral D.L. 276, según se detalla en los siguientes cuadros:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL A LA NOTA N°000003

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LEY N°29289	D.U. N°037-94	TOTAL
01	EMILDA MAYNAS MALDONADO	6,900.00	3,450.00	10,350.00
02	JUAN JOSE RIOS MORI	16,600.00	5,940.00	22,540.00
03	NARDA MARIBEL GUEVARA MARTINEZ	16,600.00	5,939.01	22,539.01
04	TANY CHAVEZ RUIZ	16,600.00	9,480.00	26,080.00
05	KELIN RUIZ MACEDO	10,500.00	7,138.95	17,638.95
06	FERNANDO MORI PEREZ	16,600.00	6,930.00	23,530.00
07	DEXI OCHAVANO CUMAPA	6,400.00	3,520.00	9,920.00
08	ADELIA SANCHEZ GONZALES	16,600.00	6,929.01	23,529.01
09	MARCO AURELIO AMASIFUEN CASHU	16,600.00	6,929.01	23,529.01
TOTAL				179,655.98

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL NOTA N°0000001703

N°	Nombres y Apellidos	Ley N°29289	D.U. N°037-94	Total a Pagar
01	WENDY RYLER GARCIA RUIZ	5,700.00	6,281.40	11,178.65
02	RAFAEL VALLES BARDALES	16,000.00	13,720.00	27,728.76
03	JOSE LUIS ANGLES PAREDES	15,900.00	17,238.00	30,917.75
04	CARLOS ALBERTO SANCHEZ MONTES	6,600.00	4,059.00	9,944.85
05	LUIS CHUQUIPIONDO RIOS	16,600.00	6,859.02	21,780.90
06	KERWIN PAREDE ROMERO	8,400.00	1,654.80	9,381.13
07	LIZ VERÓNICA VIA LIMA	16,600.00	4,653.00	19,829.05
08	LILY SABOYA GRANDEZ	3,500.00	1,645.00	4,800.29
09	MARTHA CAROLINA PRETELL PORTOCARRERO	16,200.00	3,880.80	18,735.39
10	JAIME ROJAS VILLANUEVA	15,800.00	4,267.90	18,723.35
11	LIZ VANESSA MARINA VELA	5,500.00	4,585.00	9,409.31
12	JUAN BORIS MOJALOTT VELASCO	14,600.00	5,600.10	19,108.59
13	MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES	400.00	78.80	478.80
14	AGRIPINA BLANCA SILVA SALAS	16,000.00	5,719.50	20,264.29

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Correo: rectorado@edu.unia y aastohuaman@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 47-2023 -UNIA-R

15	CARLOS ANTONIO MORY AYON	5,400.00	2,543.40	7,411.19
16	CECILIA SWIDIN SOTO	16,600.00	4,643.10	19,819.81
17	VICTOR ADRIÁN GARCÍA FALCON	16,300.00	5,741.01	20,564.26
18	LUIS MELENDEZ CHUJUNDAMA	16,600.00	6,929.01	21,952.57
19	NELLY MILAGROS VIENA RUIZ	16,600.00	5,930.10	21,020.58
20	OSCAR NOVOA PALLARES	16,600.00	3,880.80	19,108.59
21	DAMARIS JANETH SALAZAR CASTRO	10,600.00	2,960.10	12,651.57
22	ORLANDO ALBERTO YACTAYO VARGAS	15,700.00	3,880.80	18,268.89
23	ROLLY LUIS ESTRELLA PEZO	10,500.00	3,802.40	13,344.14
24	RONALD ESTRELLA LOZANO	16,600.00	4,643.10	19,819.81
25	MARIANELLA GUZMAN RUIZ	16,600.00	4,653.00	19,829.05
26	HECTOR TORRES SOUZA	16,600.00	4,653.00	19,829.05
27	ROSA EUGENIA WONG FEIJOO	16,600.00	5,930.10	20,762.14
28	NORY PUA RAMIREZ	16,600.00	6,929.01	21,952.57
29	CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ	16,600.00	5,880.60	20,974.40
TOTAL				499,110.92

SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a los informes emitidos en cada expediente y el cálculo del monto total a pagar a cada uno de los beneficiarios del Decreto de Urgencia N°037-94 y la bonificación prevista en la Ley N°29289, declarados procedentes mediante el Informe Legal N°222-2023-UNIA-OAJ.

TERCERO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, pues el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes mencionado, conforme a los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan Lopez Ruiz
RECTOR

C.c.
✦ Rectorado
✦ VRA
✦ VRI
✦ OAJ
✦ OCI
✦ Web Master
✦ Transparencia
✦ DGA
✦ URH
✦ OPP
✦ Contabilidad
✦ Interesados
✦ Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astahuaman Huarcaya
Secretario General